

Expediente: 5/2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA WEB, PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA EN LAS REDES SOCIALES Y NOTAS DE PRENSA, DISEÑO Y MAQUETACIÓN ANUAL DE SUS CICLOS DE MÚSICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas que, junto con las establecidas en el correspondiente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han de regir la contratación por parte del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga la Asistencia Técnica para la gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de la web y redes sociales asociadas a la misma, realización de notas de prensa, diseño y maquetación del libro general y desplegable de cada temporada y de los ciclos de Cámara y Frente al Mar. La web del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga es el instrumento en el que se proyectará de manera continuada todas las actividades de la Orquesta Filarmónica de Málaga, que cuenta con una estructura de contenidos definida, debiendo mantener durante la vigencia del presente contrato la filosofía y las líneas de trabajo reflejadas en la misma.

Los servicios podrán ampliarse por la incorporación de nuevos conciertos en el plan de trabajo de la Orquesta, de conformidad con la parte contratista.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Se precisa contratar el servicio de asesoramiento en materia de comunicación, mantenimiento y actualización de la web y los programas de promoción del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga en las redes sociales y notas de prensa, diseño y maquetación del libro general y desplegable de cada temporada y de los ciclos de Cámara y Frente al Mar.

3.- SERVICIOS Y TAREAS DEL CONTRATO.

El adjudicatario, desde el inicio de este contrato, deberá llevar a cabo, como mínimo, las acciones que se exponen a continuación.

3.1 Acciones principales: Edición y publicación de contenidos en el Portal de los programas de la Orquesta Filarmónica en su temporada de abono, ciclo Frente al Mar, ciclo de Cámara, Joven Orquesta Barroca de Andalucía, Conciertos Extraordinarios y cualquier otro tipo de actividad que pueda surgir en el desarrollo de su objeto social tanto en su web como en sus redes sociales (facebook, twitter y otros), actualizando de manera continuada las noticias y novedades que se desarrollen en el devenir de la Orquesta; actualización, actualización e incorporación de contenidos temáticos del portal web y elaboración de las newsletters

3.2 Descripción de las actividades a desarrollar

3.2.1. Tratamiento de la información y gestión de los contenidos Tratamiento de la información para su correcta inserción y visualización en la web de la

Orquesta. Generación, incorporación y gestión de contenidos para la web. Actualización y renovación de los contenidos. Se tendrán en cuenta los requerimientos y criterios de la Gerencia de la Orquesta. El tiempo de respuesta para incorporar los contenidos en el portal será como máximo 24 horas, desde su generación. Mantenimiento de los perfiles en las redes sociales (facebook, twitter y otros) y actualización continua de sus contenidos. Elaboración de los textos y contenidos distribuidos a través de los perfiles existentes en las redes. En particular en lo referido a las notas de prensa de la OFM en el desarrollo de sus actividades.

3.2.2 Seguimiento y evaluación • Seguimiento y evaluación constantes. El adjudicatario establecerá un sistema de indicadores que se adapten a los objetivos de la web y que permitan ver la evolución de la web y si dicho portal está funcionando adecuadamente y, si no es así, saber que acciones correctoras hay que implantar. • Los indicadores, como mínimo, mostrarán: Número de visitas a la web. • Número de visualizaciones. • Número de consultas de búsqueda. • Número de descargas de documentos. Page rank o indicador similar (relevancia de la website en internet). También se establecerá un sistema de indicadores, más allá de los generalistas, para ver la evolución y realizar el seguimiento sistemático de las redes sociales.

3.2.3 Tareas de organización y redacción de informes • Asistencia a los actos y eventos que se estimen convenientes por parte del Consorcio para incorporar la información a la web y su difusión en las redes sociales.

3.2.4 Prescripciones técnicas para la gestión de la información en el entorno de la web municipal. • Toda la información deberá ser gestionada de forma que garantice su integración y explotación en el entorno actual de la Web del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

3.2.5 Diseño y Maquetación del libro general de temporada y desplegable con las actividades de la Orquesta con artes finales para su posterior envío a la su reproducción en imprenta.

4.- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, se encargará de la dirección y supervisión de los trabajos objeto del contrato para su adecuado desarrollo y ejecución. La información y contenidos destinados a la web y a las redes sociales deberán ser validados por la Gerencia del Consorcio. El adjudicatario deberá disponer y mantener los medios personales y materiales suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a la oferta que formulase durante toda la vigencia del mismo.

5.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de rescisión del contrato:

- Falsedad de los datos aportados por el adjudicatario.
- Apreciación, por parte de la Gerencia del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga de negligencia, desinterés o mala voluntad por parte del adjudicatario en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- No mantener las características técnicas fijadas ni prestar los servicios comprendidos en este contrato.
- No mantener el sigilo debido respecto a los datos e informaciones ni respetar la confidencialidad.
- Incumplir de manera reiterada los plazos y tiempos de respuesta.

6.-SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

7.- DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio al que se refiere la presente contratación se iniciará el 1 de enero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Sin posibilidad de prórroga.

8.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El precio de la presente contratación asciende a un precio de **16.335€** (DIECISEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO EUROS) **ANUALES**, desglosado en 13.500€ mas 2.835€ en concepto de 21% de IVA. Se entenderá, además, comprendidos todos los gastos incluso los del transporte, para la realización del servicio.

La forma de pago prevista será mensual, al finalizar el servicio objeto del contrato.

9.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, la adjudicación del contrato recaerá en el licitador/es que en su conjunto haga la proposición más ventajosa y se realizará de acuerdo a los siguientes criterios objetivos de valoración. Se establecen sobre 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Mejor oferta económica sobre el precio fijo 100 Puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el precio más bajo, por regla de tres se calcula la puntuación de las restantes empresas.

En el supuesto de que se presentasen a la citación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se valorará conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LCSP

10.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

De acuerdo a la información presentada por la empresa que presta el servicio en la actualidad, no hay personal a subrogar.

11.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las condiciones especificadas en estos pliegos, así como a las directrices que en relación con el asunto marque el Consorcio.

Durante la prestación del servicio objeto del contrato, el incumplimiento total o parcial por parte de la empresa adjudicataria de los horarios de servicio de cualquiera de los puntos establecidos en este pliego, acreditada en acta de inspección del Consorcio, dará lugar a la minoración en el importe de facturación correspondiente a dichos incumplimientos, independientemente de

cuantas acciones legales se emprendan por parte del Consorcio contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasiona. El Consorcio será, en todo caso, ajena a las responsabilidades de cualquier índole que del trabajo del personal dependiente del adjudicatario puede derivarse y entre las obligaciones que impone el empresario la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la reglamentación y normativa en este ámbito que sea de aplicación a su actividad, tanto respecto de su propio personal como a terceros.

Málaga a 14 de Junio de 2019

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Fdo: Francisco Javier Melero Morales

VºBº EL GERENTE

Fdo: Juan Carlos Ramírez Aguilar